

RESOLUCIÓN No. **0000091**
EL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, establece: "Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su Reglamento General y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia (...);"
- Que, el artículo 61, ibídem, señala: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.";
- Que, el artículo 62, ibídem, señala: "El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...);"
- Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 418 de 1 de abril de 2011 indica: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados (...);"
- Que, mediante Resolución de la SENRES No. 42, expedida el 2 de septiembre de 2005 y publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, reformada con Resolución No. SENRES-RH-2006-000080, publicada en el Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; con Resolución No. SENRES-2008-000194, publicada en el Registro Oficial No. 4447, de 16 de octubre de 2008, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la cual se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 135, de 17 de junio de 2015, el Ministerio del Trabajo delega a las Autoridades Nominadoras o sus Delegados de las instituciones del sector público, previo informe de las Unidades de la Administración del Talento Humano institucional o la que hiciere sus veces, el expedir actos resolutivos mediante los cuales se reforma los descriptivos del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, como así también los perfiles provisionales legalmente expedidos;
- Que, la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, reformada mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152 de fecha 22 de junio de 2016, refiere en su Disposición General Primera que: "Las descripciones de los puestos que integran los manuales institucionales quedan expresamente modificados en sus contenidos de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo, por lo que no requerirá de acto resolutivo (...);"


GTH/DAF/DAJ

Que, la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, reformada mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, refiere en su reforma modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de Técnicos y Tecnólogos Superiores, y en su literal a) del artículo 5 señala: "Para el caso de puestos vacantes que se encuentren en la fase de planificación, la UATH institucional modificará en la plataforma Socio Empleo, el rol, nivel de instrucción formal y experiencia de acuerdo a los descriptivos del puesto o perfiles provisionales";

Que, el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo, expidió algunos perfiles provisionales con los cuales se planificaron concursos de méritos y oposición, sin embargo como algunos puestos aún no han sido lanzados a concurso público debido a distintas causales basadas en lo estipulado en la Norma Técnica, se procede a revisarlos y reformarlos en algunos campos, tal cual lo permite el Acuerdo Ministerial No. 135, de 17 de junio de 2015. Las Resoluciones con las que se han emitido perfiles provisionales para la Dirección del Parque Nacional Galápagos son: Resolución No. MRL-2012-0930 de fecha 28 de diciembre de 2012 – veintiún (21) puestos y sus perfiles; Oficio Nro. MRL-DM-2013-0969 de fecha 02 de diciembre de 2013 – cinco (5) perfiles provisionales; Oficio nro. MRL-DM-2014-0010 de fecha 08 de enero de 2014 – ocho (08) perfiles provisionales; Resolución No. MRL-STF-2014-0568 de fecha 26 de septiembre de 2014 - treinta y un (31) perfiles provisionales;

Que, con Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0182, de 17 de abril de 2015, el Ministerio del Trabajo expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, reformado mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0077 de 22 de mayo de 2015. El Manual de Puestos Institucional aún no puede ser implementado de manera integral en virtud de que se aprobó únicamente implementación para una primera etapa (perfiles de guardaparque marino e insular);

Que, mediante Informe Técnico Nro. GTH-033-2016 de fecha 08 de julio de 2016, la Unidad de Administración del Talento Humano de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, emitió informe favorable para la reforma de setenta y seis (76) perfiles aprobados previamente por el Ministerio del Trabajo; reforma basada en la misión de cada puesto y la del área a la que pertenece, considerando la realidad institucional y con la finalidad de garantizar que los procesos selectivos permitan elegir al personal más idóneo; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1 literal b) ítem b.1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0135 del 17 de junio de 2015:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma de setenta y seis (76) descriptivos y perfiles de puestos aprobados previamente por el Ministerio del Trabajo mediante resoluciones detalladas en el considerando quinto de la presente Resolución; en concordancia con el Informe Técnico Nro. GTH-033-2016 de fecha 08 de julio de 2016, expedido por la Unidad de Administración de Talento Humano de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Disposición final.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Puerto Ayora – Santa Cruz a los 27 JUL 2016



Mgs. Walter Bustos Navarrete
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS



GTH/DAF/DAJ

Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.



Sra. Karina Coronel Ramírez

Responsable del Subproceso de Documentación y Archivo

Dirección del Parque Nacional Galápagos



GTH/DAF/DAJ